

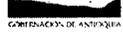


Radicado: D 2022070006738

Fecha: 25/11/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE LIBERAN LOS RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL EJERCICIO DE LA GOBERNANZA EN LAS COMUNIDADES NEGRAS AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA” - BPIN 2022003050087

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución política; 4.5.2.1 y 4.5.2.2 del Acuerdo 7 de 2022,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
5. Que la Ley 2056 de 2020, *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.
6. Que el artículo 166 la Ley 2056 de 2020 dispone que *“Serán actores del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control las entidades beneficiarias y ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías”*. Por su parte, el parágrafo del artículo 176 ibidem consagra que *“Las medidas de proyección inmediata se adoptarán*

POR MEDIO DEL CUAL SE LIBERAN LOS RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL EJERCICIO DE LA GOBERNANZA EN LAS COMUNIDADES NEGRAS AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" - BPIN 2022003050087

mediante acto administrativo motivado, el cual tendrá efectos a partir de su comunicación".

7. Que el proyecto de inversión "Implementación de estrategias para el ejercicio de la gobernanza en las comunidades negras afrodescendientes, raizales y palenqueras del departamento de Antioquia" – BPIN 2022003050087, fue presentado por el departamento de Antioquia. Así mismo, fue viabilizado mediante Resolución N2022060367543 del 26 de octubre de 2022 expedida por el Secretario de Inclusión Social y Familia.
8. Que por medio del Decreto N. 2022070006309 del 02 de noviembre de 2022, el gobernador de Antioquia priorizó y aprobó el proyecto de inversión "Implementación de estrategias para el ejercicio de la gobernanza en las comunidades negras afrodescendientes, raizales y palenqueras del departamento de Antioquia" – BPIN 2022003050087, por un valor de mil ciento cincuenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco pesos M/L (\$ 1.154.458.675) con cargo a los recursos de Asignaciones Directas del departamento de Antioquia y Saldos Grupos Étnicos Ley 1530 de 2012 y Ley 1942 de 2018.
9. Que mediante Decreto N2022070006309 del 2 de noviembre de 2022, se designó al departamento de Antioquia como entidad ejecutora del proyecto de inversión "Implementación de estrategias para el ejercicio de la gobernanza en las comunidades negras afrodescendientes, raizales y palenqueras del departamento de Antioquia" – BPIN 2022003050087.
10. Que el proyecto de inversión "Implementación de estrategias para el ejercicio de la gobernanza en las comunidades negras afrodescendientes, raizales y palenqueras del departamento de Antioquia" había sido aprobado con el fin de realizar una serie de actividades enfocadas en implementar acciones en pro de cierre de brechas con las comunidades NARP en el departamento de Antioquia.
11. Que el término de verificación de cumplimiento de requisitos de ejecución, previos a la expedición del acto administrativo de apertura del proceso de selección, se evidenció la necesidad de modificar el alcance, metas, actividades internas y presupuesto del proyecto; modificaciones improcedentes de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 y reglamentado mediante el Acuerdo 07 de 2022, expedido por la Comisión Rectora del SGR.
12. Que una vez analizadas opciones que permitan llevar a cabo las actividades del proyecto por parte de la Secretaria de Inclusión social y Familia, se determina la necesidad de liberar totalmente los recursos y en consecuencia, desaprobar el proyecto de inversión "Implementación de estrategias para el ejercicio de la gobernanza en las comunidades negras afrodescendientes, raizales y palenqueras del departamento de Antioquia" – BPIN 2022003050087, con el objetivo de presentar un nuevo proyecto que incorpore los ajustes al alcance, metas, actividades y presupuesto para lo lograr una ejecución adecuada y efectiva.

POR MEDIO DEL CUAL SE LIBERAN LOS RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL EJERCICIO DE LA GOBERNANZA EN LAS COMUNIDADES NEGRAS AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" - BPIN 2022003050087

13. Que el literal a) del numeral 1 del artículo 4.5.2.1 del Acuerdo 7 de 2022 determina que cuando con anterioridad a la expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección se estime que un ajuste al proyecto de inversión es improcedente e impida su ejecución en las condiciones en que fue aprobado, se liberarán totalmente los recursos del proyecto y, en consecuencia, se desaprobará.
14. Que de conformidad con el artículo 4.5.2.2 del Acuerdo 7 de 2022, la entidad ejecutora solicitará ante la Secretaría de Planeación, la liberación de los recursos.
15. Mediante oficio del 21 de noviembre de 2022, el gobernador de Antioquia en su calidad de entidad ejecutora del proyecto de inversión "Implementación de estrategias para el ejercicio de la gobernanza en las comunidades negras afrodescendientes, raizales y palenqueras del departamento de Antioquia" – BPIN 2022003050087, solicitó al Departamento Administrativo de Planeación la liberación total de los recursos del proyecto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Liberar totalmente los recursos proyecto de inversión "Implementación de estrategias para el ejercicio de la gobernanza en las comunidades negras afrodescendientes, raizales y palenqueras del departamento de Antioquia" identificado con código BPIN 2022003050087 por valor de mil ciento cincuenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco pesos M/L (\$ 1.154.458.675) con cargo a los recursos de Asignaciones Directas del departamento de Antioquia y Saldos Grupos Étnicos Ley 1530 de 2012 y Ley 1942 de 2018 del departamento de Antioquia, como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2022003050087	Implementación de estrategias para el ejercicio de la gobernanza en las comunidades negras afrodescendientes, raizales y palenqueras del departamento de Antioquia	Gobierno Territorial	Fase III Factibilidad	\$1.154.458.675
	Tipo de recurso	Entidad	Cronograma MGA	Valor
	Asignaciones Directas	Departamento de Antioquia		\$ 830.000.000
	Asignaciones Directas - Saldos Grupos Étnicos Ley 1530 de 2012 y Ley 1942 de 2018	Departamento de Antioquia	11 meses	\$ 154.458.675

Artículo 2º. Desaprobar el proyecto de inversión "Implementación de estrategias para el ejercicio de la gobernanza en las comunidades negras afrodescendientes, raizales y palenqueras del departamento de Antioquia" identificado con código BPIN 2022003050087, por valor total mil ciento cincuenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco pesos M/L (\$ 1.154.458.675) con cargo

POR MEDIO DEL CUAL SE LIBERAN LOS RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL EJERCICIO DE LA GOBERNANZA EN LAS COMUNIDADES NEGRAS AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" - BPIN 2022003050387

a los recursos de Asignaciones Directas del departamento de Antioquia y Saldos Grupos Étnicos Ley 1530 de 2012 y Ley 1942 de 2018 del departamento de Antioquia.

Artículo 3º. Informar al departamento de Antioquia – Secretaria de Inclusión Social y Familia, en su calidad de entidad designada como ejecutora sobre la desaprobación del proyecto de inversión "Implementación de estrategias para el ejercicio de la gobernanza en las comunidades negras afrodescendientes, raizales y palenqueras del departamento de Antioquia" identificado con código BPIN 2022003050087.

Artículo 4º Ordenar a la Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación del departamento de Antioquia, registrar la liberación total de recursos y desaprobación del proyecto de inversión "Implementación de estrategias para el ejercicio de la gobernanza en las comunidades negras afrodescendientes, raizales y palenqueras del departamento de Antioquia" identificado con código BPIN 2022003050087 en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 4.5.2.3 del Acuerdo 7 de 2022.

Artículo 5º. El presente Acto Administrativo rige a partir de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General

PEDRO FERNANDO HOYOS GRACIA
 Secretario de Inclusión Social y Familia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Liana Gisela Córdoba Torres- Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra - Director de Gestión y Evaluación de Proyectos	<i>José Leandro Pestana Chaverra</i>	
Revisó	Claudia Milena Ramírez Mejía - Subdirectora Planeación Institucional y Seguimiento a la Gestión	<i>Claudia Ramírez</i>	
Revisó	Helena Patricia Uribe Roldán – Directora de Asesoría Legal y de Control (e)	<i>Helena Patricia Uribe Roldán</i>	21/11/22
Aprobó	David Andrés Ospina Saldarriaga – Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>David Andrés Ospina Saldarriaga</i>	21-11-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.